

Espediente Zk. / N° Expediente:	ENAPAT/2023/1
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	ONDASUNAK ETA ONDAREAK BIENES Y PATRIMONIO
Prozedura / Procedimiento:	Ondare-besterentzeak Enajenaciones patrimoniales
Interesatua / P. Interesada:	
Ordezkarria / Representante:	

U. Izapidegilea / U. Tramitadora:	ONDASUNAK ETA ONDAREAK BIENES Y PATRIMONIO
Izapidea / Trámite:	Txosten teknikoak Informes técnicos

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE LAS PARCELAS DE GARAJE SITUADAS BAJO EL CAMPO DE FÚTBOL DE SOLOARTE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO

Este Pliego tiene por objeto regular los requisitos, condiciones y procedimiento para la adjudicación directa del alquiler con opción de compra de las **272 parcelas** propiedad del Ayuntamiento en el Garaje privado, bajo el campo de fútbol de Soloarte; así como regular los contratos de alquiler con opción de compra resultantes de la adjudicación, y la forma y condiciones de ejercicio de la opción.

Las parcelas se identifican en plano, y sus datos superficiales y registrales figuran en el Anexo I.

2. TIEMPO QUE DURARÁ ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. SUS DISTINTAS FASES TEMPORALES

1.- Este procedimiento de adjudicación directa se extenderá por el plazo total de **un año**, a contar desde el día siguiente hábil a aquél en que se inserte el pertinente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Finalizará al cumplirse el año, y en cualquier momento anterior en que estén adjudicadas todas las parcelas.

2.- **Durante los dos primeros meses** de ese plazo podrán solicitar la adjudicación sólo las personas físicas y jurídicas **empadronadas en Basauri que sean titulares de vehículos**. En el caso de que un solicitante sea titular de más de un vehículo, podrá ser adjudicatario de varias parcelas si así lo solicita, una por cada vehículo.

3.- Pasados esos dos meses, y de existir parcelas vacantes, podrá solicitar la adjudicación cualquier persona física y jurídica titular de vehículos, sea cual sea su residencia y empadronamiento. Cada solicitante podrá ser adjudicatario de varias parcelas, hasta un máximo igual al número de vehículos de que sea titular, igual que en el apartado anterior.

4.- Cada solicitante podrá **escoger** libremente entre las parcelas que se hallen vacantes. No obstante, el Ayuntamiento se reserva inicialmente 62 parcelas de la planta -2 (parcelas números 429 a 443, 445 a 459, y 461 a 492), que no podrán escogerse hasta que estén adjudicadas las demás parcelas o hasta que el Ayuntamiento disponga en otro sentido mediante resolución de la Presidencia de la Corporación.

5.- Las cuatro parcelas reservadas a personas discapacitadas en la planta -1 conservarán esa reserva en todo caso, y sólo podrán concurrir a ellas aquellas personas que acrediten su condición legal de discapacidad, o la de algún miembro de la unidad familiar, sin perjuicio de los requisitos de empadronamiento que se exigen en los apartados anteriores de esta cláusula.

6.- Las parcelas que se soliciten se **adjudicarán de forma inmediata**, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 de este Pliego, y desde ese momento podrán ocuparse por el adjudicatario.

3. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN Y RESULTAR ADJUDICATARIAS

Con un carácter general –sin perjuicio de los requisitos específicos de empadronamiento y titularidad de vehículo, de la cláusula 2- podrán solicitar la adjudicación y resultar adjudicatarias las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, que gocen de capacidad de obrar, no tengan deudas pendientes con la Hacienda Municipal, y no estén incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Basauri, sito en la calle Kareaga Goikoa nº 52, en la Sede Electrónica: <https://sede.basauri.eus>

Las solicitudes también se pueden entregar directamente en el Registro de Entradas del Servicio de Atención Ciudadana, ubicada en los bajos del edificio consistorial, con cita previa.

5. CONTENIDO Y FORMA DE LAS SOLICITUDES

1) La solicitud de adjudicación en régimen de alquiler, con opción a compra, de plazas de garaje se presentará cumplimentado el modelo que se adjunta como Anexo II.

La elección de las plazas se efectuará según el orden de solicitud recibida, siendo la fecha y hora de recepción la que determinará el orden de elección, de acuerdo a la numeración del Registro de Entrada en el Ayuntamiento, adjudicándose directamente la plaza elegida disponible.

2) Para poder licitar se constituirá una **Garantía** a favor del Ayuntamiento de Basauri, por el importe de **dos mensualidades** de la renta IVA incluido, que se convertirá automáticamente en Garantía Definitiva tras la firma del contrato de arrendamiento. La garantía se constituirá exclusivamente mediante ingreso en la cuenta corriente que designe el Ayuntamiento.

En caso de que el solicitante no resulte finalmente adjudicatario de la plaza de garaje solicitada, se le devolverá el importe de la Garantía. El Ayuntamiento sólo se incautará de la Garantía en el caso de que el solicitante hubiera procedido de manifiesta mala fe.

3) Además, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación, o autorizar para su consulta.

3.1.) Si el solicitante es **persona física**:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificación de empadronamiento en Basauri, si lo estuviera.

3.2.) Si el solicitante es **persona jurídica**:

a) Escrituras de constitución o modificación de la sociedad en las que figurará la sede social, debidamente inscritas en el Registro Mercantil; o copia cotejada de dichos documentos.

b) Poder notarial o certificación acreditativa de la persona que ostenta la representación legal de la empresa y de las facultades necesarias para la firma del contrato de alquiler, y en su caso de la compraventa en caso de que se ejercitara la opción.

3.3) Tanto las personas físicas como las jurídicas incorporarán una declaración responsable de no tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración. Además, indicarán la cuenta corriente contra la que realizarán los pagos que deban hacer y darán su autorización al Ayuntamiento para la cesión de los datos y número de cuenta a la empresa encargada de la administración de la Comunidad de Garajes, al único efecto del cobro de la cuota anual de la comunidad.

3.4.)- Documentación acreditativa de titularidad de vehículo/s

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. FIANZA. FIRMA DEL CONTRATO

1.-Presentada una solicitud, con la parcela elegida por el o la solicitante, se examinará por la Administración Municipal y, si contiene deficiencias, se abrirá un plazo de cinco días para su subsanación.

Acto seguido, se adjudicará la parcela de garaje mediante **Decreto** de Alcaldía.

Los Decretos de Alcaldía podrán ser individualizados por cada parcela adjudicada, o contener en un único acto una pluralidad de adjudicaciones; y dispondrán que la Garantía constituida con la solicitud pase automáticamente a ser Garantía Definitiva que responde del fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la adjudicación.

2.- Una vez dictados los Decretos de adjudicación, las y los interesados serán requeridos para la firma del contrato de alquiler con opción de compra en plazo inmediato.

7.- RÉGIMEN DEL CONTRATO DE ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA

1.- El alquiler con opción de compra tendrá una duración de **diez años**. Una vez transcurrido el primer mes, podrá ejercitarse la opción y darse por finalizado anticipadamente el alquiler de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8.

Transcurrido el plazo de diez años sin haberse ejercitado la opción de compra, el alquiler se extinguirá y pasará la parcela a la plena disponibilidad del Ayuntamiento propietario.

2.- El importe del **alquiler** mensual a satisfacer en el año 2023 es de 66,28€ mensuales más el IVA aplicable por el alquiler de cada una de las parcelas situadas en la planta -1 (incluidas las parcelas reservadas a personas con discapacidad) y de 60,76 € más el IVA aplicable por las de la planta -2.

Estos importes se mantendrán constantes durante el año 2023. En años sucesivos se actualizarán anualmente a una tasa del 1%.

3.- El arrendatario podrá rescindir unilateralmente el alquiler y devolver anticipadamente la plaza de garaje al Ayuntamiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato, alegando la justa causa, razón o motivo para rescindirlo, como pueden ser el cambio de residencia, la imposibilidad de hacer frente a los pagos, la pérdida del empleo, el empobrecimiento sobrevenido y cualquier otro similar.

Solicitada la rescisión unilateral, y salvo que se acredite que el arrendatario actúa de mala fe, la Alcaldía resolverá aceptar la rescisión del contrato de alquiler, tomar posesión de la plaza cuando se entreguen las llaves sin salvedad, y acto seguido devolver la Garantía definitiva constituida.

A todos los efectos contractuales, la rescisión se entenderá producida el día en que tenga lugar la entrega de las llaves al Ayuntamiento. Y por lo que respecta a la parte de la renta y cuota de comunidad anuales pendientes, se aplicará por analogía lo dispuesto en el apartado 5 de esta cláusula.

Rescindido el contrato, y recuperada la plena disponibilidad de la plaza por el Ayuntamiento, éste procederá a la adjudicación directa de **un nuevo contrato por plazo de diez años**, con arreglo al Pliego de condiciones vigente sin más que las adaptaciones automáticas que procedan en cuanto a renta, pagos de comunidad, etc.; o con arreglo al Anexo especial al Pliego que aprobará en su caso la Alcaldía si lo estima necesario, con dación de cuenta al Pleno para su ratificación.

4.- Quedan terminantemente prohibidos el subarriendo de las plazas alquiladas y su cesión y traspaso oneroso o gratuito, cualesquiera que sea su modo o forma. Sólo se exceptúa de esta terminante prohibición la sucesión hereditaria por fallecimiento del arrendatario, a favor de quien corresponda por sucesión intestada o testamentaria.

5.- Será a cargo de los arrendatarios el pago directo a la **Comunidad de Propietarios** del Garaje de la cuota ordinaria de comunidad que se establezca por la Junta de propietarios, que actualmente es de **80 €/año**.

No obstante lo anterior, el arrendatario, en el año de firma del contrato abonará, junto con la fianza, directamente al Ayuntamiento la parte proporcional de los meses que proceda a partir del mes siguiente al de la firma del contrato de alquiler.

Será a cargo del Ayuntamiento propietario el pago a la Comunidad de los gastos extraordinarios o derramas para reparaciones por defectos estructurales del Garaje que en su caso se manifiesten y que deba afrontar la Comunidad.

6.- Los arrendatarios quedan obligados a acatar y cumplir las normas que apruebe la Comunidad de Propietarios del Garaje para el buen uso de los espacios y servicios comunes.

Asimismo, los arrendatarios mantendrán y usarán las parcelas alquiladas en las debidas condiciones

de seguridad, salubridad y ornato.

7.- Queda prohibido al arrendatario efectuar cualquier clase de obras en la plaza alquilada.

8.- El Ayuntamiento arrendador no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario por caso fortuito, entendiéndose como tales filtraciones, humedades y desperfectos en instalaciones de agua, luz, etc.

Asimismo, el Ayuntamiento arrendador no se responsabiliza de la vigilancia y custodia de los vehículos estacionados en las plazas de garaje, ni responde del robo, hurto o desaparición de los objetos depositados en su interior.

9.- El contrato se resolverá por el incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones económicas, como impagos de renta, de cuotas de comunidad, etc, y de cualquiera otra índole en que incurran las partes.

Sólo podrá instar la resolución la parte perjudicada por el incumplimiento de la contraria que no incumpla a su vez las obligaciones propias.

Correrán a cargo de quien incumpliere el contrato todos los gastos y costas judiciales, así como los honorarios de abogados y derechos de procuradores que se tuvieran que satisfacer con ocasión de las cuestiones judiciales que suscite la interpretación o cumplimiento del contrato. Los contratantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales con jurisdicción sobre el municipio de Basauri.

10.- **Finalizado el alquiler por el transcurso de los diez años**, se producirán estas consecuencias y efectos jurídicos, que aceptan expresamente las partes:

- Por el mero hecho de la finalización no se derivará ni generará derecho a indemnización para ninguna de las dos partes.
- El arrendatario no tendrá ninguna preferencia para un nuevo alquiler con opción o no de compra ni para una venta en el futuro de la parcela.
- El arrendatario deberá dejar libre y a la plena disponibilidad municipal la parcela, que revertirá de pleno derecho al Ayuntamiento propietario sin necesidad de comunicación, notificación, requerimiento ni trámite alguno.
- Para el caso de resistencia al desalojo por parte del arrendatario, las partes expresamente establecen, como cláusula penal en concepto de daños y perjuicios, que el arrendatario satisfará al Ayuntamiento arrendador la cantidad que resulte de multiplicar el doble del importe del alquiler mensual que se viniere satisfaciendo al final del contrato por el número de meses que transcurran desde que el arrendatario tuviera que haber desalojado la parcela arrendada según lo convenido y la fecha de la entrega voluntaria de llaves o del lanzamiento forzoso, toda vez que la extensión de la ocupación carece de título y por lo tanto es ilegítima.

11.- A todos los efectos, los domicilios para las notificaciones que pudieran derivarse de este contrato son los que constan en el mismo.

Si cualquiera de las partes cambia de domicilio, se compromete a comunicar por escrito el nuevo domicilio a la otra parte con una antelación mínima de quince días a la fecha en que se produzca el cambio.

12.- Los datos que figuran en este contrato serán incorporados a los ficheros automatizados de datos propiedad del Ayuntamiento de Basauri, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos.

El arrendatario tiene derecho acceder a sus datos, y a rectificarlos o cancelarlos, así como a ejercer el derecho de oposición dirigiéndose al efecto al Ayuntamiento.

8.- EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA

a) Plazo y ejercicio de la opción

El arrendatario podrá ejercitar el derecho de opción de compra, una vez transcurrido el primer mes desde la firma del contrato de alquiler y hasta un mes antes de que transcurran los diez años y el contrato y la opción se extingan, **mediante notificación fehaciente dirigida al Ayuntamiento en la que manifieste su voluntad adquisitiva.**

La solicitud de ejercicio de la opción a compra de la plaza de garaje arrendada se presentará cumplimentado el modelo que se adjunta como Anexo III.

El otorgamiento de la escritura de compraventa se efectuará en el plazo máximo de 30 días contados desde la recepción por parte del Ayuntamiento de la notificación del ejercicio de la opción, obligándose la parte compradora a comparecer ante el Notario, en el día y hora que se señalen.

b) Precio de la opción y forma de pago

Se establece un precio de **24.000 euros** para las parcelas reservadas a personas con discapacidad de la planta sótano 1, **21.900,00 euros** para cada parcela ordinaria de la planta superior o Planta -1, y de **20.075,00 euros** cada una de las ubicadas en la planta inferior o Planta -2.

Estos importes se mantendrán constantes durante el año 2023. En años sucesivos, se actualizarán a una tasa anual del 1%.

Del precio de venta de la plaza de garaje actualizado, se deducirán el 100% de las rentas efectivamente abonadas por el arrendatario de la misma parcela hasta el momento de ejercicio efectivo de la opción.

La totalidad del precio, más los impuestos aplicables en su caso, se abonará a la firma de la escritura de compraventa.

c) Gastos e impuestos de la compraventa

Serán a cargo de la parte compradora todos los impuestos que graven la venta y los gastos que procedan de la formalización de la escritura, tales como los de Notaría, Registro de la Propiedad, I.V.A., Actos Jurídicos Documentados y cualquier otro.

No obstante lo anterior, el impuesto del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana que grave la compraventa será por cuenta de la parte vendedora.

9.- ESTATUTO JURÍDICO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO DE ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el estatuto jurídico regulador es:

1.- El procedimiento para la adjudicación, incluido el propio acto de adjudicación, se rigen en primer lugar por este Pliego de condiciones, y en lo no previsto en él por la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose con carácter supletorio la Legislación de contratos del sector público.

La jurisdicción competente para cualquier controversia relativa al procedimiento y la adjudicación será la contencioso-administrativa.

2.- Los efectos y extinción del contrato de alquiler con opción de compra se rigen en primer lugar por este Pliego y, en lo no previsto en él, por la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo y las normas de Derecho Privado.

La jurisdicción competente para cualquier controversia relativa a los efectos y extinción del contrato será la civil.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

De acuerdo con la Ley 3/2018 relativa al tratamiento de datos personales, le informamos que los datos serán tratados por el Ayuntamiento de Basauri como responsable del tratamiento, con la finalidad de proceder a realizar la oportuna facturación a su cuenta bancaria, con base jurídica el artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, se solicita el consentimiento según el artículo 6.1.a) para la cesión de datos identificativos, a la empresa administradora de fincas, para que pueda proceder a realizar la oportuna facturación a su cuenta bancaria. Los datos se mantendrán mientras dure la actividad administrativa, y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad y con las medidas de seguridad del ENS implementadas por el Ayuntamiento de Basauri.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición a su tratamiento y portabilidad de los datos personales proporcionados mediante solicitud escrita acompañada de fotocopia del DNI en la dirección de correo electrónico dpd@basauri.eus. Podrá presentar la reclamación correspondiente ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La empresa encargada de la administración de la comunidad de propietarios y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos.

Disposición Adicional.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para que realice encomienda de gestión a la sociedad municipal BIDEBI S.L. -y para que en su caso la varíe durante el transcurso del tiempo- tanto en lo relativo al procedimiento de adjudicación como en lo que se refiere al tracto sucesivo de los contratos de alquiler con opción de compra una vez firmados.

La encomienda realizada supondrá en todo caso que los trabajos y gestiones encomendadas se hagan siempre en nombre y representación del Ayuntamiento de Basauri y a cuenta de éste.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

Lo establecido en el presente pliego modificado de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las parcelas de garaje situadas bajo el campo de fútbol de Soloarte, será de aplicación a los contratos vigentes en la fecha de su entrada en vigor, y se aplicará con efectos retroactivos al 01-01-2023.

En consecuencia, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, a todo arrendatario al que se le acepte la solicitud de ejercicio de la opción de compra después del 01-01-2023, se tomará como valor actual de la parcela el determinado en la cláusula octava del presente pliego, y del mismo se deducirán el 100% de los alquileres abonados por la misma parcela.

ANEXO I- RELACIÓN DE 272 PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Número Parcela	Superficie	Participación	Finca Registral	Propietario
23	18,75	0,18182	25.951	Ayuntamiento de Basauri
24	18,75	0,18182	25.952	Ayuntamiento de Basauri
49	18,75	0,18182	25.978	Ayuntamiento de Basauri
51	18,75	0,18182	25.980	Ayuntamiento de Basauri
127	12,00	0,18181	26.056	Ayuntamiento de Basauri
130	12,00	0,18181	26.059	Ayuntamiento de Basauri
135	12,00	0,18181	26.064	Ayuntamiento de Basauri
138	12,00	0,18181	26.067	Ayuntamiento de Basauri
153	12,00	0,18181	26.082	Ayuntamiento de Basauri
158	12,75	0,18182	26.087	Ayuntamiento de Basauri
159	12,00	0,18181	26.088	Ayuntamiento de Basauri
162	12,00	0,18181	26.091	Ayuntamiento de Basauri
166	12,75	0,18182	26.095	Ayuntamiento de Basauri
167	12,00	0,18181	26.096	Ayuntamiento de Basauri
170	12,00	0,18181	26.099	Ayuntamiento de Basauri
173	12,00	0,18181	26.102	Ayuntamiento de Basauri
176	12,00	0,18181	26.105	Ayuntamiento de Basauri
182	12,00	0,18181	26.111	Ayuntamiento de Basauri
183	12,75	0,18182	26.112	Ayuntamiento de Basauri
184	12,75	0,18182	26.113	Ayuntamiento de Basauri
185	12,00	0,18181	26.114	Ayuntamiento de Basauri
186	12,75	0,18182	26.115	Ayuntamiento de Basauri
188	12,00	0,18181	26.117	Ayuntamiento de Basauri
189	12,75	0,18182	26.118	Ayuntamiento de Basauri
190	12,75	0,18182	26.119	Ayuntamiento de Basauri
191	12,00	0,18181	26.120	Ayuntamiento de Basauri
194	12,00	0,18181	26.123	Ayuntamiento de Basauri
198	12,75	0,18182	26.127	Ayuntamiento de Basauri
199	12,00	0,18181	26.128	Ayuntamiento de Basauri
200	12,75	0,18182	26.129	Ayuntamiento de Basauri
201	12,75	0,18182	26.130	Ayuntamiento de Basauri
202	12,00	0,18181	26.131	Ayuntamiento de Basauri
203	12,75	0,18182	26.132	Ayuntamiento de Basauri
204	12,75	0,18182	26.133	Ayuntamiento de Basauri
205	12,00	0,18181	26.134	Ayuntamiento de Basauri
207	12,75	0,18182	26.136	Ayuntamiento de Basauri
208	12,00	0,18181	26.137	Ayuntamiento de Basauri
209	12,75	0,18182	26.138	Ayuntamiento de Basauri
211	12,00	0,18181	26.140	Ayuntamiento de Basauri
275	12,00	0,18181	26.205	Ayuntamiento de Basauri
276	12,75	0,18182	26.206	Ayuntamiento de Basauri
277	12,75	0,18182	26.207	Ayuntamiento de Basauri

278	12,00	0,18181	26.208	Ayuntamiento de Basauri
279	12,75	0,18182	26.209	Ayuntamiento de Basauri
280	12,75	0,18182	26.210	Ayuntamiento de Basauri
281	12,00	0,18181	26.211	Ayuntamiento de Basauri
282	12,75	0,18182	26.212	Ayuntamiento de Basauri
283	12,75	0,18182	26.213	Ayuntamiento de Basauri
284	12,00	0,18181	26.214	Ayuntamiento de Basauri
285	12,75	0,18182	26.215	Ayuntamiento de Basauri
286	12,75	0,18182	26.216	Ayuntamiento de Basauri
287	12,00	0,18181	26.217	Ayuntamiento de Basauri
288	12,75	0,18182	26.218	Ayuntamiento de Basauri
289	12,75	0,18182	26.219	Ayuntamiento de Basauri
290	12,00	0,18181	26.220	Ayuntamiento de Basauri
291	12,75	0,18182	26.221	Ayuntamiento de Basauri
292	12,75	0,18182	26.222	Ayuntamiento de Basauri
293	12,00	0,18181	26.223	Ayuntamiento de Basauri
296	12,00	0,18181	26.226	Ayuntamiento de Basauri
302	12,00	0,18181	26.232	Ayuntamiento de Basauri
303	12,75	0,18182	26.233	Ayuntamiento de Basauri
304	12,75	0,18182	26.234	Ayuntamiento de Basauri
305	12,00	0,18181	26.235	Ayuntamiento de Basauri
306	12,75	0,18182	26.236	Ayuntamiento de Basauri
307	12,75	0,18182	26.237	Ayuntamiento de Basauri
308	12,00	0,18181	26.238	Ayuntamiento de Basauri
309	12,75	0,18182	26.239	Ayuntamiento de Basauri
310	12,75	0,18182	26.240	Ayuntamiento de Basauri
311	12,00	0,18181	26.241	Ayuntamiento de Basauri
312	12,75	0,18182	26.242	Ayuntamiento de Basauri
313	12,75	0,18182	26.243	Ayuntamiento de Basauri
314	12,00	0,18181	26.244	Ayuntamiento de Basauri
315	12,75	0,18182	26.245	Ayuntamiento de Basauri
318	12,75	0,18182	26.248	Ayuntamiento de Basauri
319	12,00	0,18181	26.249	Ayuntamiento de Basauri
320	12,75	0,18182	26.250	Ayuntamiento de Basauri
321	12,75	0,18182	26.251	Ayuntamiento de Basauri
322	12,00	0,18181	26.252	Ayuntamiento de Basauri
323	12,75	0,18182	26.253	Ayuntamiento de Basauri
324	12,75	0,18182	26.254	Ayuntamiento de Basauri
325	12,00	0,18181	26.255	Ayuntamiento de Basauri
326	12,75	0,18182	26.256	Ayuntamiento de Basauri
327	12,75	0,18182	26.257	Ayuntamiento de Basauri
328	12,00	0,18181	26.258	Ayuntamiento de Basauri
329	12,75	0,18182	26.259	Ayuntamiento de Basauri
330	12,75	0,18182	26.260	Ayuntamiento de Basauri
334	12,00	0,18181	26.264	Ayuntamiento de Basauri
335	12,75	0,18182	26.265	Ayuntamiento de Basauri
336	12,75	0,18182	26.266	Ayuntamiento de Basauri
337	12,00	0,18181	26.267	Ayuntamiento de Basauri
338	12,75	0,18182	26.268	Ayuntamiento de Basauri

339	12,75	0,18182	26.269	Ayuntamiento de Basauri
340	12,00	0,18181	26.270	Ayuntamiento de Basauri
341	12,75	0,18182	26.271	Ayuntamiento de Basauri
342	12,75	0,18182	26.272	Ayuntamiento de Basauri
343	12,00	0,18181	26.273	Ayuntamiento de Basauri
344	12,75	0,18182	26.274	Ayuntamiento de Basauri
345	12,75	0,18182	26.275	Ayuntamiento de Basauri
346	12,00	0,18181	26.276	Ayuntamiento de Basauri
347	12,75	0,18182	26.277	Ayuntamiento de Basauri
349	12,75	0,18182	26.279	Ayuntamiento de Basauri
350	12,75	0,18182	26.280	Ayuntamiento de Basauri
351	12,00	0,18182	26.281	Ayuntamiento de Basauri
352	12,75	0,18182	26.282	Ayuntamiento de Basauri
353	12,75	0,18182	26.283	Ayuntamiento de Basauri
354	12,00	0,18182	26.284	Ayuntamiento de Basauri
355	12,75	0,18182	26.285	Ayuntamiento de Basauri
356	12,75	0,18182	26.286	Ayuntamiento de Basauri
357	12,00	0,18182	26.287	Ayuntamiento de Basauri
358	12,75	0,18182	26.288	Ayuntamiento de Basauri
359	12,75	0,18182	26.289	Ayuntamiento de Basauri
360	12,00	0,18182	26.290	Ayuntamiento de Basauri
361	12,75	0,18182	26.291	Ayuntamiento de Basauri
362	12,75	0,18182	26.292	Ayuntamiento de Basauri
363	12,00	0,18182	26.293	Ayuntamiento de Basauri
364	12,75	0,18182	26.294	Ayuntamiento de Basauri
365	12,75	0,18182	26.295	Ayuntamiento de Basauri
366	12,00	0,18182	26.296	Ayuntamiento de Basauri
367	12,75	0,18182	26.297	Ayuntamiento de Basauri
368	12,75	0,18182	26.298	Ayuntamiento de Basauri
369	12,00	0,18182	26.299	Ayuntamiento de Basauri
370	12,75	0,18182	26.300	Ayuntamiento de Basauri
371	12,75	0,18182	26.301	Ayuntamiento de Basauri
372	12,00	0,18182	26.302	Ayuntamiento de Basauri
373	12,75	0,18182	26.303	Ayuntamiento de Basauri
374	12,75	0,18182	26.304	Ayuntamiento de Basauri
375	12,00	0,18182	26.305	Ayuntamiento de Basauri
376	12,75	0,18182	26.306	Ayuntamiento de Basauri
377	12,75	0,18182	26.307	Ayuntamiento de Basauri
378	12,00	0,18182	26.308	Ayuntamiento de Basauri
379	12,75	0,18182	26.309	Ayuntamiento de Basauri
381	12,75	0,18182	26.311	Ayuntamiento de Basauri
382	12,75	0,18182	26.312	Ayuntamiento de Basauri
383	12,00	0,18182	26.313	Ayuntamiento de Basauri
384	12,75	0,18182	26.314	Ayuntamiento de Basauri
385	12,75	0,18182	26.315	Ayuntamiento de Basauri
386	12,00	0,18182	26.316	Ayuntamiento de Basauri

387	12,75	0,18182	26.317	Ayuntamiento de Basauri
388	12,75	0,18182	26.318	Ayuntamiento de Basauri
389	12,00	0,18182	26.319	Ayuntamiento de Basauri
390	12,75	0,18182	26.320	Ayuntamiento de Basauri
391	12,75	0,18182	26.321	Ayuntamiento de Basauri
392	12,00	0,18182	26.322	Ayuntamiento de Basauri
393	12,75	0,18182	26.323	Ayuntamiento de Basauri
394	12,75	0,18182	26.324	Ayuntamiento de Basauri
395	12,00	0,18182	26.325	Ayuntamiento de Basauri
397	12,75	0,18182	26.327	Ayuntamiento de Basauri
398	12,00	0,18182	26.328	Ayuntamiento de Basauri
399	12,75	0,18182	26.329	Ayuntamiento de Basauri
400	12,75	0,18182	26.330	Ayuntamiento de Basauri
401	12,00	0,18182	26.331	Ayuntamiento de Basauri
402	12,75	0,18182	26.332	Ayuntamiento de Basauri
403	12,75	0,18182	26.333	Ayuntamiento de Basauri
404	12,00	0,18182	26.334	Ayuntamiento de Basauri
405	12,75	0,18182	26.335	Ayuntamiento de Basauri
406	12,75	0,18182	26.336	Ayuntamiento de Basauri
407	12,00	0,18182	26.337	Ayuntamiento de Basauri
408	12,75	0,18182	26.338	Ayuntamiento de Basauri
409	12,75	0,18182	26.339	Ayuntamiento de Basauri
410	12,00	0,18182	26.340	Ayuntamiento de Basauri
411	12,75	0,18182	26.341	Ayuntamiento de Basauri
413	12,75	0,18182	26.343	Ayuntamiento de Basauri
414	12,75	0,18182	26.344	Ayuntamiento de Basauri
415	12,00	0,18182	26.345	Ayuntamiento de Basauri
416	12,75	0,18182	26.346	Ayuntamiento de Basauri
417	12,75	0,18182	26.347	Ayuntamiento de Basauri
418	12,00	0,18182	26.348	Ayuntamiento de Basauri
419	12,75	0,18182	26.349	Ayuntamiento de Basauri
420	12,75	0,18182	26.350	Ayuntamiento de Basauri
421	12,00	0,18182	26.351	Ayuntamiento de Basauri
422	12,75	0,18182	26.352	Ayuntamiento de Basauri
423	12,75	0,18182	26.353	Ayuntamiento de Basauri
424	12,00	0,18182	26.354	Ayuntamiento de Basauri
425	12,75	0,18182	26.355	Ayuntamiento de Basauri
426	12,75	0,18182	26.356	Ayuntamiento de Basauri
427	12,00	0,18182	26.357	Ayuntamiento de Basauri
429	12,75	0,18182	26.359	Ayuntamiento de Basauri
430	12,00	0,18182	26.360	Ayuntamiento de Basauri
431	12,75	0,18182	26.361	Ayuntamiento de Basauri
432	12,75	0,18182	26.362	Ayuntamiento de Basauri
433	12,00	0,18182	26.363	Ayuntamiento de Basauri
434	12,75	0,18182	26.364	Ayuntamiento de Basauri
435	12,75	0,18182	26.365	Ayuntamiento de Basauri
436	12,00	0,18182	26.366	Ayuntamiento de Basauri
437	12,75	0,18182	26.367	Ayuntamiento de Basauri
438	12,75	0,18182	26.368	Ayuntamiento de Basauri

439	12,00	0,18182	26.369	Ayuntamiento de Basauri
440	12,75	0,18182	26.370	Ayuntamiento de Basauri
441	12,75	0,18182	26.371	Ayuntamiento de Basauri
442	12,00	0,18182	26.372	Ayuntamiento de Basauri
443	12,75	0,18182	26.373	Ayuntamiento de Basauri
445	12,75	0,18182	26.375	Ayuntamiento de Basauri
446	12,75	0,18182	26.376	Ayuntamiento de Basauri
447	12,00	0,18182	26.377	Ayuntamiento de Basauri
448	12,75	0,18182	26.378	Ayuntamiento de Basauri
449	12,75	0,18182	26.379	Ayuntamiento de Basauri
450	12,00	0,18182	26.380	Ayuntamiento de Basauri
451	12,75	0,18182	26.381	Ayuntamiento de Basauri
452	12,75	0,18182	26.382	Ayuntamiento de Basauri
453	12,00	0,18182	26.383	Ayuntamiento de Basauri
454	12,75	0,18182	26.384	Ayuntamiento de Basauri
455	12,75	0,18182	26.385	Ayuntamiento de Basauri
456	12,00	0,18182	26.386	Ayuntamiento de Basauri
457	12,75	0,18182	26.387	Ayuntamiento de Basauri
458	12,75	0,18182	26.388	Ayuntamiento de Basauri
459	12,00	0,18182	26.389	Ayuntamiento de Basauri
460	12,75	0,18182	26.390	Ayuntamiento de Basauri
461	12,75	0,18182	26.391	Ayuntamiento de Basauri
462	12,00	0,18182	26.392	Ayuntamiento de Basauri
463	12,75	0,18182	26.393	Ayuntamiento de Basauri
464	12,75	0,18182	26.394	Ayuntamiento de Basauri
465	12,00	0,18182	26.395	Ayuntamiento de Basauri
466	12,75	0,18182	26.396	Ayuntamiento de Basauri
467	12,75	0,18182	26.397	Ayuntamiento de Basauri
468	12,00	0,18182	26.398	Ayuntamiento de Basauri
469	12,75	0,18182	26.399	Ayuntamiento de Basauri
470	12,75	0,18182	26.400	Ayuntamiento de Basauri
471	12,00	0,18182	26.401	Ayuntamiento de Basauri
472	12,75	0,18182	26.402	Ayuntamiento de Basauri
473	12,75	0,18182	26.403	Ayuntamiento de Basauri
474	12,00	0,18182	26.404	Ayuntamiento de Basauri
475	12,75	0,18182	26.405	Ayuntamiento de Basauri
476	12,75	0,18182	26.406	Ayuntamiento de Basauri
477	12,00	0,18182	26.407	Ayuntamiento de Basauri
478	12,75	0,18182	26.408	Ayuntamiento de Basauri
479	12,00	0,18182	26.409	Ayuntamiento de Basauri
480	12,75	0,18182	26.410	Ayuntamiento de Basauri
481	12,75	0,18182	26.411	Ayuntamiento de Basauri
482	12,00	0,18182	26.412	Ayuntamiento de Basauri
483	12,75	0,18182	26.413	Ayuntamiento de Basauri
484	12,75	0,18182	26.414	Ayuntamiento de Basauri
485	12,00	0,18182	26.415	Ayuntamiento de Basauri

486	12,75	0,18182	26.416	Ayuntamiento de Basauri
487	12,75	0,18182	26.417	Ayuntamiento de Basauri
488	12,00	0,18182	26.418	Ayuntamiento de Basauri
489	12,75	0,18182	26.419	Ayuntamiento de Basauri
490	12,75	0,18182	26.420	Ayuntamiento de Basauri
491	12,00	0,18182	26.421	Ayuntamiento de Basauri
492	12,75	0,18182	26.422	Ayuntamiento de Basauri
494	12,75	0,18182	26.424	Ayuntamiento de Basauri
495	12,75	0,18182	26.425	Ayuntamiento de Basauri
496	12,00	0,18182	26.426	Ayuntamiento de Basauri
497	12,75	0,18182	26.427	Ayuntamiento de Basauri
498	12,75	0,18182	26.428	Ayuntamiento de Basauri
499	12,00	0,18182	26.429	Ayuntamiento de Basauri
500	12,75	0,18182	26.430	Ayuntamiento de Basauri
501	12,75	0,18182	26.431	Ayuntamiento de Basauri
502	12,00	0,18182	26.432	Ayuntamiento de Basauri
503	12,75	0,18182	26.433	Ayuntamiento de Basauri
504	12,75	0,18182	26.434	Ayuntamiento de Basauri
505	12,00	0,18182	26.435	Ayuntamiento de Basauri
506	12,75	0,18182	26.436	Ayuntamiento de Basauri
507	12,75	0,18182	26.437	Ayuntamiento de Basauri
508	12,00	0,18182	26.438	Ayuntamiento de Basauri
511	13,50	0,18182	26.441	Ayuntamiento de Basauri
512	12,00	0,18182	26.442	Ayuntamiento de Basauri
513	12,75	0,18182	26.443	Ayuntamiento de Basauri
514	12,75	0,18182	26.444	Ayuntamiento de Basauri
515	12,00	0,18182	26.445	Ayuntamiento de Basauri
516	12,75	0,18182	26.446	Ayuntamiento de Basauri
517	12,75	0,18182	26.447	Ayuntamiento de Basauri
518	12,00	0,18182	26.448	Ayuntamiento de Basauri
519	12,75	0,18182	26.449	Ayuntamiento de Basauri
520	12,75	0,18182	26.450	Ayuntamiento de Basauri
521	12,00	0,18182	26.451	Ayuntamiento de Basauri
522	12,75	0,18182	26.452	Ayuntamiento de Basauri
523	12,75	0,18182	26.453	Ayuntamiento de Basauri
524	12,00	0,18182	26.454	Ayuntamiento de Basauri
525	12,75	0,18182	26.455	Ayuntamiento de Basauri
526	12,75	0,18182	26.456	Ayuntamiento de Basauri
527	14,75	0,18182	26.457	Ayuntamiento de Basauri
532	12,60	0,18182	26.463	Ayuntamiento de Basauri

ANEXO II- SOLICITUD DE ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA DE PLAZAS DE GARAJE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN SOLOARTE

Documentos anexos:

Para acceder al documento anexo acuda a <https://sede.basauri.eus/CSV> y teclee el CSV correspondiente

<u>DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN</u>	<u>ESK/CSV</u>
anexo II- Solicitud de Alquiler con opción a compra	14615053353041616260

ANEXO III- SOLICITUD DE EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA DE LA PARCELA MUNICIPAL DEL GARAJE PRIVADO DE SOLOARTE

Documentos anexos:

Para acceder al documento anexo acuda a <https://sede.basauri.eus/CSV> y teclee el CSV correspondiente

<u>DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN</u>	<u>ESK/CSV</u>
anexo III-Solicitud ejercicio opción de compra	14615053043156376565